

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de esta ciudad, remitió oficio Nro. 907 del 19 de septiembre de 2023, mediante el cual conceden la facultad de subcomisionar.

En la fecha, **06 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
RADICADO: 170014003010-2022-00325-02

Auto interlocutorio No. 1057-2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a la facultad de **SUBCOMISIONAR** otorgada a este despacho, se ordena librar exhorto comisorio.

De otra parte, el Juzgado comitente dispuso dejar al demandado **JAVIER DARIO GIRALDO GARCÍA**, en calidad de secuestre del inmueble objeto de cautela, en virtud de lo establecido en el art. 595 C.G.P., de lo cual se informará al subcomisionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-198450, que según el folio de matrícula se encuentra ubicado en la dirección **carrera 19A Edificio Bifamiliar Alta Suiza- garaje**, advirtiéndole que cuenta con

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**; y en especial, las conferidas en los arts. 112 y 113 del Código General del Proceso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia de la orden de comisión emitida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito y la respectiva autorización de subcomisión.

SEGUNDO: Informar que el despacho comitente, ha dispuesto dejar como secuestre al señor **JAVIER DARÍO GIRALDO GARCIA** identificado con cédula Nro. 75.089.501.

TERCERO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

CUARTO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 162 del 09 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c826ad06800f0c1acf57836abc1e66d9d595adee2bec500c76e5d993ec42e1a**

Documento generado en 06/10/2023 11:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>